

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 29 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Guadalupe Recio Paredes, contra las empresas “Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Sedat, Sociedad Anónima”, y “Ena Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado decreto de conciliación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Se tiene por desistida a la parte actora de su acción de despido respecto de las demandadas “Sedat, Sociedad Anónima”, y “Ena Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, sin tener nada más que reclamar con respecto a las mismas.

Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento entre la parte actora y la demandada “Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

Y archivar las presentes actuaciones, una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta en “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sedat, Sociedad Anónima”, y “Ena Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.878/12)